

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "INDUSIAS MARITIMAS DE INFORMACION CIA. LTDA".

1. **CELEBRACION Y APROBACION.**— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSIAS MARITIMAS DE INFORMACION CIA. LTDA" se otorgó en la ciudad de Nanta el 16 de Junio de 1989 ante la Notaría Primera del cantón Nanta; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Portoviejo, Ing. Jorge Salgado Rivadeneira, mediante Resolución No. 59-4-3-1 de 0079 de 04 JUL. 1989.
2. **COMPARECIENTE.**— Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Juan Eduardo Benincosa Aña, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "INDUSIAS MARITIMAS DE INFORMACION CIA. LTDA". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Nanta.
3. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**— El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/.40'000.000.00., con lo cual queda elevado a la suma de \$/.100'000.000.00.
4. **INTERSECCION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**— El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/.2'761.961.00., en numerario; \$/.11'578.268.00., en especies y \$/.34'659.769.00., por capitalización del excedente proveniente de la revalorización de activos. Los socios que pagan en especies son: Ingeniero Otto Schwarz Gillibert, Juan Eduardo Benincosa Aña y Néstor Mora Sierra, mediante el aporte de bienes muebles.
5. **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.**— La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Ingeniero Otto Schwarz Gillibert, Juan Eduardo Benincosa Aña y Néstor Mora Sierra.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros de altura y dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de _____.

038

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

"MARDEX MARISCOS DE EXPORTACION CIA. LTDA"

6. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo sexto de los estatutos sociales, el que dirá: "Artículo sexto.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de CIENTO MILLONES DE SUQUES (S/.100'000.000.co.) íntegramente suscrito y pagado. El Capital Social de la Compañía está dividido en diez mil participaciones iguales e indivisibles de diez mil suques cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Portoviejo, a 04 JUL. 1989


Abdo Mario A. Santos Suárez
SECRETARIO ABOGADO

7 MASS/mha
1989-06-27
Ext.074

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de.....

Manta